



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA DEL CONTRATO PRIVADO DE REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO DEL BALLET DE BARCELONA.

EXPTE. 249AUD64E2025.

El ICA está interesado en la formalización de un contrato de servicios artísticos con la empresa Hemisferio Arte, S.L. con NIF B56857832, como representante del espectáculo de **Giselle por el Ballet de Barcelona**, del cual declara ostentar la exclusividad para la realización del mismo en el Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas” de Murcia, a celebrar el día 13 **de junio de 2026**. El importe total del contrato que corresponde al Caché del mismo, El importe total del contrato que se corresponde con el caché y dietas a los bailarines por los ensayos adicionales asciende a 31.670 €, distribuidos en 27.830 € de caché (IVA incluido) y 3.840 € de dietas.

Procede para el presente contrato la **adjudicación directa**, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al concurrir razones artísticas y de exclusividad, que determinan que el contrato solo pueda ser ejecutado por el Ballet de Barcelona.

Visto el Certificado de existencia de crédito, de fecha 21 de mayo de 2026, del Jefe de Administración del ICA.

Vista la memoria, de fecha 26 de mayo de 2026, firmada por el Director General del ICA.

Visto el informe jurídico de la Técnica Consultora del ICA de fecha 27 de mayo de 2026 en el que indica que *“considera jurídicamente procedente calificar el contrato como contrato privado de naturaleza artística y tramitar su adjudicación directa, sin licitación, al amparo del artículo 168.a). 2º de la LCSP, formalizándose mediante documento privado”*.





Visto el Certificado de existencia de crédito adicional, de fecha 29 de mayo de 2026, del Jefe de Administración del ICA. Vista la diligencia de error a la Memoria de la misma fecha.

Vista la Resolución de inicio, aprobación del expediente y del gasto de fecha 29 de mayo de 2026.

Visto el Informe Técnico que indica que *“analizada dicha documentación administrativa, los Servicios Técnicos que suscriben el presente informe **consideran adecuado su contenido**”* de fecha 01 de junio de 2026.

Halladas todas las actuaciones conformes, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en concordancia con el artículo 10 del Decreto n.º 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del ICA, en mi **calidad de Órgano de Contratación**. Así como en virtud de la competencia otorgada mediante Decreto de Consejo de Gobierno n.º 328/2023, de 22 de septiembre, de nombramiento como Director General del ICA (BORM n.º 222, de 25 de septiembre de 2023).

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el referido contrato a favor de la empresa Hemisferio Arte, S.L. con NIF B56857832, como representante de la gestión del espectáculo Giselle por el Ballet de Barcelona, por importe de treinta y un mil seiscientos setenta euros (**31.670 €**) IVA INCLUIDO que corresponde al **Caché** de veintisiete mil ochocientos treinta euros (**27.830 €**), y dietas de tres mil cuatrocientos ochenta euros (**3.480 €**).

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a dicha empresa.

TERCERO: Publicar la misma en la página web del ICA, que podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: www.icarm.es.

CUARTO: El órgano de contratación requiere a la empresa Hemisferio Arte, S.L. con NIF B56857832 para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días





hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. El contrato se formalizará en documento privado, salvo que dicha empresa solicitase que se eleve a escritura pública, siendo a su cargo todos los gastos e impuestos que ello produzca.

QUINTO: Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la notificación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EI DIRECTOR GENERAL DEL ICA

Manuel Cebrián López

(Documento firmado electrónicamente al margen)

